



Panes y Pecez

¿Cuánto dinero está disponible?

El estado ha asignado un presupuesto de mil millones de dólares, que beneficiará aproximadamente a 70,000- 90,000 estudiantes. La cantidad disponible para cada estudiante depende de sus circunstancias.

¿Quién califica como “niño con discapacidades”?

Un niño de entre 3 y 21 años con una o más de las siguientes discapacidades que le impiden recibir una educación adecuada o segura en una escuela pública sin servicios especiales:

- Discapacidad física
- Discapacidad intelectual o del desarrollo
- Trastorno emocional
- Dificultad de aprendizaje, incluida la dislexia
- Autismo
- Trastorno del habla
- Lesión cerebral traumática

Algunos o todos los siguientes documentos pueden ser necesarios para comprobar que un niño tiene una discapacidad:

- Una carta que verifique que el niño es elegible para recibir el Seguro de Ingreso Suplementario (SSI) o el Seguro por Incapacidad del Seguro Social (SSDI)
- Un diagnóstico por escrito de un médico con licencia que verifique una de las discapacidades enumeradas
- Un Programa de Educación Individualizado (IEP) emitido por un distrito escolar público de Texas o una escuela charter de inscripción abierta..

¿Cómo se distribuye el dinero a las familias?

- Las transferencias trimestrales a las cuentas ESA se realizarán el primer día de Julio, Octubre, Enero y Abril.
- Si un niño se inscribe en el programa después del inicio del año escolar, el monto transferido se prorratea según la fecha de inscripción.
- El dinero restante en la cuenta del niño participante se transferirá al siguiente año fiscal.
- Las transferencias a una cuenta no se consideran ingresos gravables, a menos que la ley federal o de otro estado disponga lo contrario

¿Qué se requiere de los padres si sus hijos han recibido una ESA?

- Usar el dinero del programa únicamente en gastos elegibles
- Compartir los resultados de la evaluación escolar de su hijo con la EAO
- No vender ningún artículo comprado con el dinero del programa y
- Notificar a la EAO dentro de los 30 días posteriores a la matriculación del niño en la escuela pública, la graduación de la escuela secundaria o la inhabilitación para matricularse en la escuela pública

